



Gobierno Regional de
Huancaavelica
Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL Nº 236-GOB.REG-HVCA/CR

Huancaavelica, 17 de Enero de 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCANELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA SALUD EN LA REGIÓN HUANCANELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el literal a) del Artículo 49º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Salud de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes y políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, en la segunda parte del literal e) del numeral 3) del capítulo I del Anexo contenido en el Decreto Supremo Nº 52-2005-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año dos mil cinco señala "Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en la región".

Que, la Defensoría de la Salud y Transparencia del Ministerio de Salud, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 011-2005-SA, tiene señalada como sus funciones: La promoción de los derechos, deberes y responsabilidades en salud; así como la promoción de cultura de ética, la transparencia, el derecho de acceso a la información pública; la promoción de normas y la evaluación de su cumplimiento, respecto a la protección del derecho a la salud, la transparencia y el acceso a la información pública;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 236-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2013.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la creación e Implementación de la Defensoría de la Salud en la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la supervisión, el cumplimiento y la implementación de la Defensoría de la Salud en la Región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- **DERÓGUESE** o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil trece.

PABLO QUIÑA CAPCHA
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL